



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

csjerjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3º Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°:63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00405– 00

Asunto: Ordena oficiar.

Armenia, 04 agosto 2021.

1. En atención a la solicitud proveniente de la Policía Nacional Dirección de Investigación Criminal e Interpol seccional de investigación Criminal del Quindío mediante el oficio Nro GS-2021-032830 REGIN- Sijin-1.9 (pág 264-265 doc 53) donde solicita se indique si efectivamente fue cancelada la orden de inmovilización del vehículo automotor de placa WTO-487, para proceder a realizar la actualización del sistema información integrada de Automotores I2 AUT de la policía Nacional se le informa que:

Sí.

Lo actuado procesalmente ha sido lo siguiente:

- 1.1 Con el auto de 9 de septiembre de 2020 que está ejecutoriado se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito razón por la cual se ordenó en el numeral séptimo la cancelación de la orden de inmovilización sobre el vehículo de placas WTO-487 (pág129-130 doc 4).
- 1.2 Del vehículo de placas WTO-487 la inmovilización de orden judicial de cancelación se dio con los autos proferidos por el Tercero Civil Municipal de Armenia el 09 de septiembre de 2020 y 09 de diciembre de 2020 (pág 181-184 doc 21) y en consecuencia con auto de 30 abril 2021 se ordenó la entrega del vehículo al propietario John Jairo Peláez Ríos.

Así las cosas, atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos; por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, quien realizará la remisión del oficio informando lo aquí indicado al correo electrónico:

Marco.valencia1739@correo.policia.gov.co

Junto con este auto se le enviará:

1. Auto 09 de septiembre de 2020 (pág 129-130 doc 4).
2. Auto 09 de diciembre de 2020 (pág 181-184 doc 21).
3. Auto 30 abril 2021 se ordenó la entrega del vehículo al propietario John Jairo Peláez Ríos.

Por ende, el Juzgado elaborará el oficio (los) oficio (s) y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá informando, lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.
/Egh

Se notifica por estado el 05 agosto 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64fcf974d70f18f5ed15eb620493645fe7f20ead929bb3f26cec4c669b90808a

Documento generado en 04/08/2021 10:10:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>